

▶▶ Sumario

Acciones colectivas / demandas colectivas	2
Competencia	2
Regulación de los proveedores de servicios de interés público	2
Revisión del Reglamento Bruselas I	3
Deontología	3
Mercado de Servicios Financieros	3
Gestores de fondos de inversión alternativos	3
Agencias de Calificación crediticia	3
Estructuras Alternativas de negocio	4
Consulta de la Autoridad Regulatoria de los Solicitors (Abogados) sobre los conflictos de intereses y la confidencialidad	4
Iniciativa Europea por la Transparencia	4
Derecho de Sociedades	5
Consejo de Europa	5
Derecho Penal	5
Garantías procesales para sospechosos y acusados en procesos penales	5
Licitación de la Comisión Europea para un estudio sobre Recopilaciones de derechos de los acusados	6
Proyecto de CCBE y ECBA sobre asesoramiento legal transfronterizo	6
Derechos Humanos	7
Derecho de las Tecnologías de la Información	7
Portal e-Justicia	7
E-Justicia – general	7
Conferencia sobre Protección de Datos organizada por la Comisión Europea (19-20 mayo 2009)	8
Manifiesto de CCBE	8
Programa de Estocolmo	9
Blanqueo de capitales	9
Estudio de la Comisión Europea sobre el impacto de las Directivas de blanqueo de capitales en la profesión jurídica ..	9
GAFI – Estudio de la Recomendación 9 de la GAFI 40	9
Sub-grupo de Patentes de CCBE	10
Propuesta para un Tribunal de patentes europeas y c omunitarias	10
Normas Procesales	10
PECO	10
Bosnia-Herzegovina	10
Georgia	10
Moldavia	10
Ucrania	11
Kazakhstan	11
Serbia	11
Seminario PECO	11

Editado por: Peter Mc Namee

Consejo de redacción:

Birgit Beger
Antoine Fobe
Sieglinde Gamsjäger
Karine Métayer
Peter Mc Namee
Asta Pociūtė

Secretariados:

Alexandre Mahé
(translator)
Sophie Testaert (layout)

Acciones colectivas / demandas colectivas

En julio, CCBE respondió a la Consulta de la Comisión sobre acciones colectivas de consumidores. En su respuesta, CCBE puso de manifiesto que:

1. Cualquier propuesta futura sobre acciones colectivas no debería estar restringida únicamente a consumidores.
2. Las reclamaciones por vía civil deben estar estrictamente separadas de las condenas por vía penal.
3. Las asociaciones de consumidores acreditadas para representar este tipo de acciones por parte de los consumidores deben respetar los estándares de transparencia e independencia.
4. Los consumidores que no formen parte de ninguna asociación deben poder actuar de manera libre, a través de abogados a su elección. En los casos de procedimientos de justificación de pruebas, el demandante debería ser representando por un asesor legal que dirija el proceso.
5. Un proceso de justificación de pruebas debería tener unos requisitos mínimos.

CCBE también ha respondido al Libro Verde de la Comisión publicado el 27 de noviembre de 2008, destacando lo siguiente:

- Cualquier futuro instrumento respecto de las acciones colectivas debe respetar el artículo 56 CE, que limita la competencia de la UE a medidas en el campo de la cooperación tradicional en asuntos civiles con implicaciones transfronterizas.
- El principio de que “quién pierde paga” debe ser el punto de partida para evitar el abuso de cualquier futuro instrumento para acciones colectivas, aunque deberá ser aplicado con la flexibilidad suficiente para que no caiga en desuso, por ejemplo, en procedimientos de medidas profesionales o en procedimientos abreviados;
- El principio “opt-in” (opción de participación) es la única forma de respetar de manera apropiada y de proteger, la libertad de todos y cada uno de los consumidores que individualmente deciden si reclaman su pretensión o no de manera propia y activa. Debería existir un sistema que permita a los tribunales consolidar acciones y reunir a las partes, etc., evitando así la duplicación inútil de costes y tiempo, así como el riesgo de hallazgos inconsistentes de hecho o de derecho.

Para más información, contacten por favor con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu)

Competencia

Regulación de los proveedores de servicios de interés público

CCBE acogerá una mesa redonda sobre estudios realizados por la Comisión Europea, y otros estudios sobre competencia y reglamentación, relativos a las profesiones liberales. El evento, organizado por el Parlamento Europeo en Bruselas, tendrá lugar el 11 de Noviembre de 2009. Reunirá a académicos y otros participantes destacados, incluida la Comisión Europea, el Consejo y eurodiputados, para debatir las metodologías de esos estudios y cualquier deficiencia de los mismos. Los estudios de evaluación de impacto estarán también en la agenda de la mesa redonda. Los tres expertos ponentes son: [Matthias Kilian](#) (abogado y académico de Alemania); [Frank Stephen](#) (economista y académico del Reino Unido) y [George Yarrow](#) (Director del Instituto de Política Reguladora de Oxford, Reino Unido).



Comisión Europea

Para más información, se ruega contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu).

Revisión del Reglamento Bruselas I

CCBE ha dado respuesta al Libro Verde de la Comisión Europea sobre la revisión del Reglamento del Consejo (EC) N° 44/2001 sobre Jurisdicción y Reconocimiento y Ejecución de Sentencias en los órdenes civil y mercantil (Com (2009) 175 Final).

CCBE apoya, entre otras cosas, la abolición del exequátur, a condición de que se adopten las garantías adecuadas para asegurar que los condenados por sentencia judicial tengan la protección adecuada.

CCBE también destaca la necesidad de corregir la anomalía originada por el Reglamento 44/2001 a favor de documentos públicos, a pesar de que ha habido sentencias sometidas a la jurisdicción de un tribunal, mientras que este tipo de instrumentos no lo ha estado nunca. Si un documento público francés estimado en 50.000 € entra en Alemania y se confronta con una sentencia de indemnización de daños alemana por falsedades cometidas en Alemania entre las mismas partes, el permitir la ejecutividad del documento público sin tener en cuenta la sentencia sería injusto.

En lo que respecta al arbitraje, CCBE considera que la exclusión del arbitraje del ámbito de este Reglamento ha dado lugar a ciertas dificultades relativas a la relación entre los procesos judiciales y el arbitraje. Los efectos prácticos de la jurisprudencia del TJCE no son satisfactorios, especialmente debido a la complejidad que rodea a la cuestión referente a qué procesos se rigen por las normas del Reglamento y cuáles no. CCBE apoya la solución señalada por la Comisión para que el alcance de la exclusión de arbitraje sea objeto de una flexibilización específica y delimitada, para encuadrar así, dentro del ámbito de aplicación del Reglamento, a determinados procesos judiciales accesorios a los arbitrales, y confiriendo, al mismo tiempo, la jurisdicción exclusiva a los tribunales de la sede escogida para el arbitraje (sujeta sólo a cuestiones de asistencia transfronteriza en apoyo del arbitraje a través del aseguramiento de pruebas, paralización de órdenes, etc.). CCBE subraya que esta posición no debe interpretarse en el sentido de una inclusión plena del arbitraje, sino sólo como una jurisdicción accesoria, específica y limitada.

La respuesta íntegra de CCBE al Libro Verde está disponible en el siguiente enlace: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/CCBE_response_to_the1_1246371870.pdf.

Para más información, se ruega contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu).

Deontología

Mercado de Servicios Financieros

Gestores de fondos de inversión alternativos

El 29 de abril de 2009, la Comisión europea propuso una [Directiva sobre Gestores de fondos de inversión alternativos](#) (GFIA) con el objetivo de crear un marco regulatorio comprensible y efectivo para los GFIA a nivel europeo. La propuesta de Directiva debería proveer estándares fuertes y armonizados para todos los GFIA del mismo ámbito, y alentar la transparencia de las actividades de los GFIA y de los fondos que manejan hacia inversores y autoridades públicas.

La propuesta, que forma parte de la respuesta de la Comisión europea a la crisis financiera, provee a las autoridades públicas de poderes de supervisión y de investigación de largo alcance (incluyendo la posibilidad de acceso a cualquier documento, inspecciones sobre el terreno o requerimientos de grabaciones de datos telefónicos) que harán imposible a los clientes que participen de un fondo de este tipo consultar a un abogado en total confianza.

En un documento de toma de [posición](#) adoptado por el Comité Permanente el 4 de septiembre de 2009, CCBE urge a las instituciones europeas a presentar enmiendas a la propuesta de Directiva para que las autoridades competentes, en relación con los GFIA, respeten las normas nacionales sobre secreto profesional y privilegio profesional legal. CCBE puntualiza en su documento que la obligación de un abogado para con el secreto profesional y el privilegio profesional legal sirve al interés de la administración de Justicia.

Agencias de Calificación crediticia

El 27 de julio de 2009, el Consejo de la UE dió el visto bueno a las nuevas normas sobre las agencias de calificación crediticia, después de su aprobación en el Parlamento europeo durante el mes de abril. La propuesta de Directiva,

puesta en marcha por la Comisión europea el pasado mes de noviembre, como parte de su paquete de medidas contra la crisis financiera, despertó las preocupaciones entre las abogacías miembro de CCBE, por sus implicaciones sobre el secreto profesional y el privilegio legal profesional de los abogados. La propuesta de Directiva, idéntica a la propuesta para los Gestores de Fondos de inversión (ver más arriba), sugiere que las autoridades competentes deben tener amplios poderes de investigación y supervisión, ignorando el deber de los abogados para con el secreto profesional y el privilegio profesional legal. CCBE realizó comentarios acerca de la propuesta (ver [enmiendas propuestas](#) y [comentarios de CCBE sobre la consulta](#)). El texto final tiene en cuenta las preocupaciones de CCBE: hace referencia específica al secreto profesional y al privilegio legal profesional de los abogados.

Estructuras Alternativas de negocio

En Inglaterra y Gales se han llevado a cabo recientemente dos consultas sobre estructuras alternativas de negocio (EAN), con el objetivo de abrir el mercado de servicios legales a los no-abogados, facilitando así su entrada en el mercado de servicios legales, a la par que la de los abogados, para ofrecer este tipo de servicios entre otros, dentro de una estructura alternativa de negocio (EAN). Ambas consultas son consecuencia del Acta de Servicios Legales de 2007.

CCBE ha respondido a ambas consultas, tanto la iniciada por el LSB, órgano responsable de examinar la normativa de servicios legales en Inglaterra y Gales ([ver consulta de la LSB](#)), como la lanzada por el SRA, la autoridad de Regulación para los *Solicitors* (Abogados), ([ver consulta de la SRA](#)).

CCBE aconseja no seguir adelante con el proyecto de EAN, aunque sea consciente de que su creación es consecuencia de la Acta de Servicios Legales de 2007. CCBE enfatiza también que las obligaciones de los abogados de mantener su independencia, evitar conflictos de intereses y respetar la confidencialidad del cliente se encontrarían en peligro si se permite a los no-abogados tener control sobre un cierto número de casos del propio despacho ([ver la respuesta de CCBE a la consultas de la LBS](#) y de [la SRA](#)).

Consulta de la Autoridad Regulatoria de los *Solicitors* (Abogados) sobre los conflictos de intereses y la confidencialidad

El pasado mes de diciembre, la SRA (Autoridad Reguladora de los *Solicitors*) lanzó una consulta para proponer enmiendas a la Norma 3 (conflictos de intereses) y a la Norma 4 (deberes de confidencialidad y divulgación) de su Código de Conducta de 2007.

De acuerdo con el SRA, la propuesta de enmienda de la [Norma 3](#), incrementaría las excepciones bajo las que cualquier despacho podría actuar para clientes sofisticados con conflictos de intereses siempre que éstos hubieran dado su consentimiento. Esto significaría una considerable extensión de las circunstancias en las que un despacho de abogados podría actuar para dos clientes cuyos intereses estuvieran en conflicto en un determinado caso, y que podrían implicar, por ejemplo, que dos equipos del mismo despacho llevaran las distintas negociaciones del caso. La enmienda de la [Norma 4](#) se ampliaría hasta el punto de que las barreras informativas podrían ser levantadas sin el consentimiento del cliente que proporcionó la información confidencial.

CCBE ha respondido recientemente a la consulta, remarcando que las enmiendas aprobadas no parece que se acerquen a los propósitos perseguidos y que presentan un serio riesgo de debilitamiento de las normas de conducta profesional, que son una garantía para la confianza del cliente (ver [respuesta de CCBE](#)).

Para más información, contacten por favor con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu).

Iniciativa Europea por la Transparencia

La Comisión Europea está revisando su registro de representantes de grupos de interés después de un año en funcionamiento. CCBE ha contribuido a la Consulta de la Comisión del 12 de Junio (puede consultarse la respuesta presentada por CCBE en el siguiente vínculo: http://ec.europa.eu/transparency/eti/docs/review_process/090612_CCBE.pdf). En respuesta, la Comisión inició una reunión con representantes de las abogacías nacionales pertenecientes a CCBE el 24 de Septiembre de 2009 para debatir sobre la cuestión del secreto profesional y el registro de representantes de grupos de interés.

La Voz de Europa, el periódico líder sobre asuntos europeos con sede en Bruselas, organizó el 8 de Septiembre de

2009, en el Parlamento Europeo, un debate sobre la transparencia del registro de la Comisión Europea de lobbies. Representantes del Parlamento y de la Comisión criticaron al Consejo de Ministros por no mejorar la transparencia de los lobbies europeos. Siim Kallas, Comisario Europeo de Asuntos Administrativos, expresó su interés para que todas las instituciones europeas compartan un único registro y se quejó de la pasividad del Consejo. En cuanto a los bufetes de abogados, el Sr. Kallas, propone continuar con un régimen voluntario, aunque no rechaza la idea de un sistema obligatorio en el futuro. En respuesta, Jonathan Goldsmith, Secretario General de CCBE, señaló que las firmas de abogados no estaban boicoteando el registro, pero que estaban limitados por las normas de secreto profesional, jurídicamente vinculantes.

Para más información, contacten por favor con Birgit Beger (beger@ccbe.eu)

▶▶ Derecho de Sociedades

El 16 de Febrero de 2009, la Comisión Europea lanzó una consulta pública sobre un posible Estatuto de Fundación Europea (operativa hasta el 15 de Mayo de 2009). La consulta se centraba en las dificultades que afrontaban las fundaciones a la hora de llevar a cabo operaciones transfronterizas, así como en el contenido del posible Estatuto de Fundación Europea y en la forma en la que dicho Estatuto puede afectar a los comportamientos de los donantes y los fundadores respectivamente.

CCBE [respondió](#) a esta consulta, señalando los principales obstáculos legales y fiscales que existen (como por ejemplo la dificultad de reconocimiento de la personalidad jurídica en otro Estado o los diferentes tratamientos fiscales). En general, CCBE expresó su apoyo a la creación del Estatuto de Fundación Europea para superar así las actuales deficiencias en las operaciones transfronterizas de las fundaciones.

Para más información, se ruega contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu).

▶▶ Consejo de Europa

Tal y como se informaba en el CCBE-Info n° 22, el Consejo de Europa, a través de su Comisión europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ), presentó una propuesta para realizar un estudio sobre el papel de los abogados en los procesos judiciales en Europa.

Tras haber recibido una invitación por parte del CEPEJ para participar en el estudio, CCBE decidió proponer a una institución académica la conducción del mismo.

El estudio analizará el papel del abogado en el ciclo judicial, y el impacto de su acción en la eficiencia y calidad de los procedimientos judiciales los Estados miembros del Consejo de Europa, a la luz de la Recomendación Rec (2000) 21 sobre la libertad de ejercicio de la profesión de abogado. Pueden deducirse otras directrices y conclusiones sobre este tema a partir del propio informe del CEPEJ y de su base de datos. El estudio deberá analizar en particular las medidas deseadas para prevenir abusos en los procedimientos, la relación entre abogados y tribunales (incluidas las relaciones telemáticas), así como las modalidades de determinación de los honorarios de abogados.

Para más información, contacten por favor con Birgit Beger (beger@ccbe.eu)

▶▶ Derecho Penal

Garantías procesales para sospechosos y acusados en procesos penales

El 1 de Julio de 2009, la Presidencia sueca publicó una hoja de protección de los sospechosos e inculpados en procesos penales. sueca está interesada en desarrollar este tipo de derechos procesales para sospechosos y acusados en procesos penales, al no haberse concretado en los últimos años ningún resultado respecto a este tipo de medidas, a pesar del gran progreso que se ha producido en el área de la cooperación judicial y policial con medidas que facilitan la actuación judicial. La Presidencia sueca considera que la mejor forma de avanzar es enfocar los derechos con una perspectiva de pasos sucesivos, asegurando siempre la coherencia del conjunto.



Como primer paso del proceso, la Presidencia sueca presentó el 8 de julio de 2009 una propuesta sobre el derecho a la interpretación y traducción en los procedimientos penales. Esta propuesta tiene por objeto establecer unos requisitos mínimos comunes en cuanto al derecho a la interpretación y traducción en los procedimientos penales en toda la Unión Europea. La propuesta se concibe como un primer paso en una serie de medidas destinadas a sustituir la Propuesta de 2004 de la Comisión para una Decisión Marco del Consejo relativa a determinados derechos procesales en los procesos penales en la Unión Europea.

CCBE está siguiendo los acontecimientos con respecto a esta propuesta. CCBE concede gran importancia a la protección de los derechos procesales de los sospechosos e inculpados en procesos penales de todos los Estados miembros. CCBE subraya que los derechos de los sospechosos y acusados han sido marginados durante demasiado tiempo, y que los Estados miembros deben ahora adoptar, entre otras, las garantías procesales mínimas, identificadas por la Comisión. Las garantías procesales mínimas básicas identificadas por la Comisión son: acceso a asesoramiento legal, antes y durante el juicio, acceso a la libre interpretación y traducción, asegurar que las personas que no son capaces de comprender o seguir el procedimiento reciban una atención adecuada, derecho a la comunicación, *inter alia*, con las autoridades consulares en el caso de sospechosos extranjeros, y la notificación a las personas sospechosas de sus derechos (dándoles por escrito una «Carta de Derechos»). Estos derechos son básicos y necesarios de manera inmediata para que el reconocimiento mutuo prospere, y lo ideal sería adoptarlo como un paquete conjunto, y no de forma separada. CCBE está dispuesto a avanzar bajo la Presidencia sueca.

Licitación de la Comisión Europea para un estudio sobre Recopilaciones de derechos de los acusados

El 20 de Mayo de 2009, la Comisión Europea publicó una licitación para un estudio de compilación de Recopilaciones de Datos sobre “Derechos de los acusados”. Las recopilaciones agruparán los derechos bajo los siguientes epígrafes:

- derecho a ser informado / a investigaciones preliminares
- derecho a ser oído
- arresto, prisión provisional y otras medidas cautelares coercitivas
- Revelación y reglas de la prueba
- Cuestiones Preliminares y de Primera Instancia
- recursos contra las sentencias y condenas
- Publicación de datos personales

En junio de 2009, CCBE presentó una solicitud para dicho estudio y actualmente se encuentra a la espera de ver si su solicitud ha tenido éxito.

Proyecto de CCBE y ECBA sobre asesoramiento legal transfronterizo

En enero de 2009, CCBE y la Asociación Europea de Abogados Criminalistas (ECBA, en sus siglas en inglés) presentaron una solicitud conjunta para una licitación sobre un estudio de la Comisión Europea sobre asistencia jurídica transfronteriza. El estudio analiza la posibilidad de establecer un sistema para ayudar a los abogados defensores que trabajan en los casos transfronterizos a una mejor cooperación, y para facilitar el intercambio de información en casos relacionados con instrumentos de reconocimiento mutuo o con la utilización de la Convención de Asistencia Legal Mutua del 2000, particularmente. En marzo de 2009, CCBE y ECBA fueron informados de que su solicitud conjunta tuvo éxito. CCBE y ECBA establecieron un comité conjunto en abril de 2009 y se comenzó a trabajar en el estudio. CCBE y ECBA visitaron a abogados defensores ejercientes en tres Estados miembros - Austria, España y Reino Unido – para conseguir información sobre las dificultades experimentadas por los abogados defensores ejercientes involucrados en casos transfronterizos. Se envió también un cuestionario a otras 5 abogacías con una amplia lista de cuestiones relacionadas con el proyecto. CCBE y ECBA presentaron su proyecto provisional a la Comisión en julio de 2009 y actualmente están trabajando en el desarrollo de una propuesta sobre un proyecto piloto. El informe final - incluyendo la propuesta del proyecto piloto - se presentará a la Comisión en diciembre de 2009.

Para más información, se ruega contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu).

Derechos Humanos



Morten Kjaerum, director de la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE

El director de la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE, Morten Kjaerum, fue invitado a dirigirse a la sesión plenaria de CCBE el pasado 15 de mayo en Copenhague, sobre el tema: "La Agencia de Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos en la UE": http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/COPENHAGEN_150501_1244196169.pdf

Morten Kjaerum hizo una amplia presentación de las actividades de la Agencia. Asimismo, participó en la reunión conjunta de los Comités de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Derecho Penal, donde el número de cuestiones debatidas fue elevado, debatiéndose temas como por ejemplo la salvaguarda de los derechos procesales de los detenidos y acusados en procesos penales, derechos humanos y e-Justicia, y el

impacto de la crisis económica en los derechos humanos.

CCBE considera que el trabajo de la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE es de máxima importancia y participa de forma regular en las reuniones organizadas por la Agencia.

CCBE se muestra a favor de seguir reforzando su relación y su cooperación con la Agencia.

Para más información, contacten por favor con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu)

Derecho de las Tecnologías de la Información

Portal e-Justicia

El Consejo de la UE adoptó un Plan de Acción plurianual en materia de e-Justicia (2009 – 2013) el pasado 31 de marzo de 2009 (para ver el texto, utilice el siguiente enlace: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:075:0001:0012:EN:PDF>). El Consejo cree que debe trabajarse en el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación (ICT) a nivel europeo, en el área de la Justicia, creando de forma particular un portal europeo sobre e-Justicia. El uso de estas nuevas tecnologías ayudaría a racionalizar y simplificar los procesos judiciales, así como el uso de un sistema electrónico en este ámbito reduciría los plazos procesales y los costes operacionales, para el beneficio de los ciudadanos, empresas, profesiones legales y Administración de Justicia.

El Multilingüismo es un reto mucho más difícil. Es por ello que la Comisión Europea afronta el desarrollo de herramientas de traducción automáticas, la creación de bases de datos para traductores jurídicos e intérpretes, y la posibilidad de producir *online* traducciones automáticas. En lo que respecta a este tema, el Consejo ha decidido también centrarse en desarrollar un método de trabajo que asegure una traducción exacta en las 23 lenguas oficiales de la UE para conceptos jurídicos, tomando en consideración las cuestiones relacionadas con la semántica.

La Comisión Europea lanzará su portal e-Justicia a mediados de diciembre de 2009. CCBE ha estado de acuerdo en impulsar una iniciativa para mejorar un Directorio de Abogados Europeos para el portal e-Justicia.

E-Justicia – general

El 31 de marzo de 2009, la presidenta de CCBE ofreció un discurso al grupo de trabajo del Consejo de Ministros sobre e-Justicia. La presidenta dió la bienvenida a la iniciativa e-Justicia y dijo que las Abogacías europeas y sus abogados se encuentran preparados para trabajar y hacer que sea todo un éxito. Reiteró el papel de CCBE en el portal e-Justicia, en proceso de construcción. A parte de las ideas que se están desarrollando, CCBE pretende seguir las que tienen que ver con el acceso de los ciudadanos al directorio de abogados, y con las relaciones transfronterizas que se establecen entre abogados, particularmente con registros de otros Estados miembros, a través del uso del carnet electrónico de CCBE. También señaló ciertas preocupaciones sobre Derechos Humanos y e-Justicia, sobretudo en lo referido a vídeo-conferencias transfronterizas. Pueden encontrar el discurso a través del siguiente enlace:

http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/CCBE_eJustice_spec1_1240495846.pdf

CCBE ha recibido buenas críticas tras el discurso de su Presidenta, y ha sido hecho público igualmente en la página

web del Consejo.

Conferencia sobre Protección de Datos organizada por la Comisión Europea (19-20 mayo 2009)

La Comisión europea ofreció una interesante conferencia con el título: “Datos Personales - ¿más uso, más protección?” en donde se abordaron temas de relevancia para CCBE, por ejemplo la conservación de datos. Puede ver el informe de toma de posición en:

http://www.ccbe.org/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_Outcome_of_nation1_1208853239.pdf

http://www.ccbe.org/fileadmin/user_upload/NTCdocument/en_it_law_ccbe_recom1_1182246703.pdf

La Comisión europea ha señalado que, mientras que la Directiva de conservación de datos sólo tiene que ver con la conservación de los mismos, podría crearse en el futuro un instrumento que aborde el aspecto crítico de estos datos conservados. Tal y como prevé el artículo 14 de la Directiva de conservación de datos, la Comisión debe someter al Parlamento Europeo y al Consejo, a más tardar el 15 de septiembre de 2010, una evaluación de la aplicación de esta Directiva y su impacto en los operadores económicos y en los consumidores, teniendo en cuenta los futuros desarrollos en tecnología de comunicaciones electrónicas y en estadísticas previstas a la Comisión.

Otros temas de interés para CCBE fueron la gestión de la identidad y temas generales de la protección de datos.

En lo que concierne a temas generales, la trigésimo primera conferencia sobre protección de datos y privacidad tendrá lugar en Madrid a principios de noviembre de 2009:

<http://www.privacyconference2009.org/privacyconf2009/home/index-iden-idweb.html> . El objetivo de la conferencia será buscar la aprobación de una propuesta conjunta sobre

“Estándares Internacionales para la Protección de la Privacidad y de los Datos Personales”, llegando a plantearse la idea de un documento universal y vinculante.

Toda la documentación relevante de la Conferencia de la Comisión Europea de 19-20 de mayo 2009, está disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/justice_home/news/events/news_events_en.htm . La conferencia forma parte de una consulta pública de la Comisión sobre cómo se puede desarrollar y respetar de manera efectiva el derecho fundamental a la protección de datos personales, particularmente en el área de Libertad, Justicia y Seguridad.

Para más información, contacten por favor con Birgit Begeer (beger@ccbe.eu)



Manifiesto de CCBE

Con vistas a las elecciones del Parlamento Europeo, y más adelante este año, la renovación de la Comisión, CCBE publicó en marzo un manifiesto llamado por “La justicia que requiere Europa”. En este documento, CCBE presenta sus principales preocupaciones sobre la forma en que se trata actualmente la Justicia a nivel europeo, y pide a las instituciones europeas: el establecimiento de una Dirección General de Justicia en la Comisión Europea, la defensa del derecho del cliente a consultar a un abogado de confianza, la introducción de garantías procesales mínimas comunes para los derechos de los sospechosos y acusados en procesos penales, y el aseguramiento por parte de los Estados Miembros y la UE, a la hora de legislar contra el terrorismo y el crimen organizado, del cumplimiento de sus obligaciones legales europeas e internacionales para la defensa de los derechos humanos. El texto completo del manifiesto se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.ccbe.eu/index.php?id=330&L=0>

Acerca de la Dirección General de Justicia, CCBE se complace en observar una evolución notable en la posición de la Comisión. Presionado principalmente por el grupo liberal y los Verdes en sus audiencias de septiembre en el Parlamento Europeo, el Presidente Barroso anunció que iba a dividir la cartera de Justicia,



Libertad y Seguridad para que un comisario fuera responsable de Justicia y Libertad, y otro de Seguridad.

Para más información, se ruega contactar con Antoine Fobe (fobe@ccbe.eu).

Programa de Estocolmo

El 2009 es también el año en el que se aprobará bajo la Presidencia Sueca, después de los programas de Tampere y La Haya, el programa para los próximos cinco años (2010-2014) sobre el futuro desarrollo del área de Justicia, Libertad y Seguridad. CCBE espera que su manifiesto (véase más arriba) sea tenido en cuenta por los redactores de lo que ya se denomina como “Programa de Estocolmo”. Sin embargo, hay otras recomendaciones de CCBE que se han presentado y que afectan directamente a los debates en curso sobre qué contenido debe tener el mencionado programa. Estas recomendaciones son las siguientes: enfoque equilibrado para el desarrollo de e-Justicia, reconocimiento mutuo de los documentos públicos no limitado a documentos notariales, y acceso a la formación jurídica en Derecho comunitario y Derecho procesal europeo para abogados, al igual que los jueces y fiscales. El documento de posicionamiento que expone las recomendaciones del CCBE está disponible en el siguiente enlace: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_Recommendations_f1_1252915994.pdf

CCBE se ha reunido con el servicio competente de la Comisión Europea para tatar su comunicación sobre el Programa de Estocolmo, y está celebrando una serie de reuniones con la Presidencia Sueca, y con el futuro “trío de presidencias” (España, Bélgica y Hungría) que tendrán que empezar a aplicar el programa.

Para más información, se ruega contactar con Antoine Fobe (fobe@ccbe.eu).

Blanqueo de capitales

Estudio de la Comisión Europea sobre el impacto de las Directivas de blanqueo de capitales en la profesión jurídica

En julio de 2009, la Comisión Europea puso en marcha una licitación para un estudio sobre la aplicación de la Directiva contra el blanqueo de capitales, con especial hincapié en el impacto de dicha Directiva en la profesión jurídica. El estudio se llevará a cabo en respuesta al artículo 42 de la Directiva sobre blanqueo de capitales de 2005. El artículo 42 establece que: *“Antes del 15 de Diciembre de 2009, y por lo menos en intervalos de tres años posteriormente, la Comisión elaborará un informe sobre la aplicación de la presente Directiva y lo presentará al Parlamento Europeo y al Consejo. Para el primero de estos informes, la Comisión debe incluir un examen específico del tratamiento de los abogados y de otras profesiones jurídicas.”*

CCBE recibió la propuesta por parte de una consultora británica para formar parte, como colaborador, en la aplicación del proyecto. CCBE aceptó ser colaborador. Se espera que la Comisión adjudique el estudio al licitador elegido en noviembre o diciembre de 2009.

GAFI – Estudio de la Recomendación 9 de la GAFI 40

El Grupo de Acción Financiera, GAFI, está estudiando actualmente la revisión de la Recomendación 9 de las 40 Recomendaciones que propuso. La Recomendación 9 aprueba que los países puedan permitir a las instituciones financieras y a otros entes (incluyendo los abogados) apoyarse en intermediarios u otros terceros para llevar a cabo los requisitos de identificación y verificación del proceso de diligencia debida del cliente (DDC, en sus siglas en inglés), o para hacer negocios, siempre que se cumplan determinados criterios. Sin embargo, aun cuando se permite dicha delegación, la responsabilidad última en la identificación y verificación del cliente es de la persona que delega en el intermediario. En junio de 2009 el GAFI organizó una reunión. CCBE participó en esta reunión y seguirá participando en los debates.

Para más información, se ruega contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu).

Sub-grupo de Patentes de CCBE

Propuesta para un Tribunal de patentes europeas y comunitarias

El subgrupo de CCBE está estudiando la propuesta para un Tribunal de patentes europeas y comunitarias. El subgrupo ha examinado la última versión del documento del grupo de trabajo del Consejo sobre la propiedad intelectual (Patentes) y tiene un número importante de comentarios relativos a la última propuesta. Estos comentarios abarcan temas como la propuesta de composición de las comisiones del Tribunal de Primera Instancia, los relativos a los problemas previstos con la composición y funcionamiento del estamento de jueces, las cuestiones relativas a la jurisdicción, los continuos problemas con la representación, los problemas relativos a la interpretación de las disposiciones del Derecho Comunitario, y las dificultades lingüísticas que se aprecian a lo largo de la propuesta. Se está preparando actualmente un documento de posicionamiento al respecto.

Normas Procesales

A parte de la propuesta general sobre el Tribunal de Patentes europea y comunitaria, el subgrupo de CCBE en materia de patentes está examinando también el borrador de Normas Procesales para este Tribunal. La subcomisión de CCBE está preparando un documento de posicionamiento con las observaciones que presentará al Consejo.

Para más información, se ruega contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu).

PECO

Bosnia-Herzegovina

La Abogacía de la Federación de Bosnia-Herzegovina y la de la República Serbia de Bosnia han solicitado ingresar en CCBE como miembros observadores. Philippe De Jaeger, miembro de la delegación belga ante CCBE ha sido designado como ponente para su caso. En junio, el ponente realizó una misión a Bosnia-Herzegovina: se encontró con representantes de ambas Abogacías, así como con miembros del Gobierno y de los Tribunales. La solicitud obtuvo una aprobación preliminar en el Comité Permanente de 4 de septiembre de 2009. La decisión final se tomará en la sesión plenaria de noviembre.

Georgia

CCBE, a través de su comité PECO, ha mantenido contactos regulares en los últimos meses con la Abogacía de Georgia, discutiendo la posible reforma de su Estatuto General. Los miembros PECO han proporcionado informaciones expertas sobre estas propuestas de enmiendas.

A petición de la Abogacía de Georgia, CCBE ha enviado una carta al Parlamento de Georgia el pasado mes de abril, abordando el tema de las múltiples asociaciones de abogados. Los diputados georgianos, con la intención aparente de mejorar el funcionamiento de la profesión legal, fueron persuadidos para crear una estructura múltiple de asociaciones. CCBE –en una [carta](#) al Parlamento de Georgia– expresaba su preocupación: señalaba que tal movimiento conduciría a un cisma de la profesión con parches de diferentes conjuntos de normas (éticas y disciplinarias) como consecuencia. Los expertos del Comité PECO de CCBE participaron también en un seminario, organizado de manera conjunta por el TAIEX de la Comisión Europea y la Abogacía de Georgia. El seminario tuvo lugar los días 28 y 29 de mayo 2009 en Signaghi (Georgia), reuniendo a representantes del Parlamento y de la Abogacía así como expertos internacionales para discutir las enmiendas propuestas a la norma general sobre Abogacía así como los cambios necesarios en el Estatuto General de la Abogacía georgiana. En junio de 2009, CCBE envió [otra misiva](#) al Parlamento de Georgia, apoyando las enmiendas de la Abogacía de Georgia a la normativa profesional (eliminación de los requisitos de quórum para la Asamblea General, designación de un Secretario de organización a tiempo completo y pagado por la Abogacía, etc.). Los expertos de CCBE indicaron que los cambios propuestos cumplen con los estándares europeos y de CCBE y deberían ayudar a superar sus problemas estructurales y organizativos.

Moldavia

Constantin Parascho, delegado de información de la Delegación rumana ante CCBE, participó por parte de CCBE en el Congreso de la Abogacía moldava en marzo de 2009, para informar sobre las actividades de CCBE

en Moldavia durante 2008 y las recomendaciones de los expertos de CCBE de 3 de septiembre de 2008 en lo relativo a la estructura de su Abogacía. En respuesta a estas recomendaciones, los representantes de la Abogacía moldava destacaron durante el Congreso su disposición a contratar a un Secretario General para mejorar el día a día administrativo así como un grupo de expertos y personal competente para lidiar con los problemas diarios e interactuar con las autoridades estatales y organismos internacionales. CCBE continuará supervisando los desarrollos en la Abogacía moldava.

Ucrania

Cuatro proposiciones de Ley referentes a la Abogacía se encuentran pendientes en el Parlamento ucraniano. CCBE envió una carta al Presidente del Comité de Política jurídica del Parlamento ucraniano, el diputado Mishenko, a principios de este año, ofreciendo su ayuda y experiencia en los debates sobre las normas de la Abogacía. El diputado Miroshnichenko, presidente del sub-comité de Política jurídica encargado de tratar las normas de la Abogacía, contestó a la misiva preguntando por un experto que ayude con la propuesta de ley enviada al Parlamento el pasado mes de diciembre. El Comité PECO se encuentra trabajando en esta solicitud.

El Consejo de Europa está ayudando igualmente a la profesión de abogado en Ucrania bajo un programa conjunto con la UE sobre "Transparencia y Eficiencia del Sistema judicial de Ucrania". La ley que regulará la Abogacía en ese país es una de las normas que el Consejo de Europa está afrontando: en junio organizó una visita de valoración para conocer a las principales partes implicadas y debatir las propuestas de ley que afectarán a la Abogacía. El vicepresidente del Comité PECO, Rytis Jokubauskas, participó en esta visita como experto. Se espera que los expertos del Consejo de Europa proporcionen un marco de trabajo experto sobre las normas de la Abogacía.

Kazakhstan

CCBE ha expresado su preocupación sobre el proceso de expulsión de la Abogacía iniciado por el Comité kazajo de Seguridad Nacional contra un miembro de Colegio de Abogados de Defensa Almaty, Daniyar Kanafin, por los comentarios críticos que hizo a los medios de comunicación sobre la ley kazaja de secretos de Estados, que obliga a los abogados a tener un permiso especial para actuar en casos que comporten secretos de Estado. A Daniyar Kanafin se le denegó la posibilidad de representar a un cliente porque no tenía el mencionado permiso especial para acceder a los secretos de estado. CCBE considera que estas acciones del Comité de Seguridad Nacional, que tienen serias consecuencias para la independencia de los abogados y de los Colegios y Asociaciones de abogados y la libertad de expresión, no cumplen con los Principios Básicos de Naciones Unidas para el papel de los Abogados (1990) así como con el Convenio de Derechos civiles y políticos ([ver carta de CCBE](#)).

Serbia

La Abogacía serbia se ha acercado recientemente a CCBE con la idea de cambiar su ley de provisiones fiscales, ya que tendría un serio impacto en la profesión de abogado en Serbia. El gobierno serbio adoptó el pasado mes de marzo un Reglamento que introduce la obligación de los abogados de grabar todas sus actividades a través de estos registros. Si los abogados no usan estos registros, se propondrán nuevas leyes que suspendan la actividad de los abogados o que conlleven la clausura de despachos. El experto de CCBE, Dimitrios Hadjimichalis, se ha estado interesando por este asunto. Se ha enviado una [carta](#) sobre este tema a las autoridades serbias, expresando el punto de vista de CCBE y sus preocupaciones, como el impacto potencial de las nuevas normas sobre el deber de confidencialidad de los abogados, señalando que los cambios afectarán igualmente a la independencia y la auto-administración de la profesión. Los cambios serían contrarios a varios instrumentos internacionales: Convención europea de Derechos Humanos, Principios Básicos de Naciones Unidas para el papel de los Abogados de 14 de diciembre de 1990 y la Recomendación del Consejo de Europa R (2000) 21 sobre la libertad de ejercicio de la profesión de abogado.

Seminario PECO

El seminario PECO de este año sobre "El lugar y el papel desempeñado por el abogado en el sistema judicial", tuvo lugar el 25 de junio en Bucarest (Rumanía), por cortesía de la Abogacía rumana y de su presidente, Gheorghe Florea. El Dr. Catalin Marian Predoiu, Ministro de Justicia de Rumania, se encontraba entre los ponentes para informar sobre los cambios recientes en los Códigos rumanos penal y civil. Fernando Piernavieja Niembro, miembro de la Delegación española ante CCBE, participó en el seminario como orador experto para llamar la atención sobre los desarrollos recientes en el área del Derecho Penal europeo. Los abogados rumanos apreciaron la oportunidad de poder tratar el asunto de sus nuevos códigos y contribuyeron de manera activa en el debate sobre el papel del abogado y la administración de justicia.

Para más información, contacte por favor con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu)